

por las autoridades civiles y militares de ésta todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la “Gaceta Oficial” y Registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Setiembre de 1890; año 47 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Registrada al No. 10, folio 20.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—T. Brea Tejeda.

Registrada, Libro N. No. 6.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

---

Núm. 2964.—CARTA de nacionalidad de dominicano otorgada por el P. de la R. al súbdito inglés Andrés E. Moore.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor E. Moore, natural de Nassau (colonia inglesa, mayor de edad, residente en el país desde hace quince años, ha elevado por órgano del Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía una instancia solicitando Carta de Naturalización;

Atendiendo: á que hace más de dcs años que reside en la República, á que es mayor de edad y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad inglesa á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la ley;

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado en su 5º apartado;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución.

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de ley, que prestará ante el Gobernador civil y militar del Distrito marítimo de Puerto Plata, al Señor Andrés E. Moore, natural de Nassau (colonia inglesa) etc., quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Naturalización será publicada en la “Gaceta Oficial” y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, el día 6 del mes de Octubre de 1890; año 47 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Registrada al No. 11, folio 22.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—T. Brea Tejeda.

Registrada Libro N, No. 7.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

---

Núm. 2965.—CONCESION otorgada por el P. E. al señor Simón J. Flatow y sus asociados para que puedan establecer en esta Capital una fábrica de cerveza, hielo y envases.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.